



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información
005/14

México, D. F. a 21 de enero de 2014

En la Ciudad de México, D.F. reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 12:00 horas del día 21 de enero de 2014, C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, el C. P. Arturo Osorio Barrientos, Director de Operaciones Bancarias, en su carácter de funcionario designado por el Director General de Bancomext y el Lic. Rafael Alberto Gómez Cerqueda, Subdirector Jurídico de Corporativo, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace, para revisar y, en su caso, confirmar la inexistencia de cierta información de conformidad a lo que enseguida se expone, presidiendo la presente sesión el Titular de la Unidad de Enlace.

Con relación a la solicitud con número de registro **0630500015713**, recibida en el Sistema INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) con fecha 9 de diciembre, en los términos que enseguida se copia del requerimiento original:

"En materia de Servicios solicito lo siguiente:

1. Contratos de servicio de vigilancia, servicio de personal de vigilancia, servicio de seguridad privada, servicio de seguridad, protección y vigilancia, servicio de seguridad y vigilancia, servicios de seguridad y vigilancia en estacionamientos, áreas públicas, oficinas, en inmuebles e instalaciones, servicio de seguridad y vigilancia con o sin equipo de seguridad, servicios de seguridad con monitoreo de tecnologías de la información, servicios integrados o similares con los que cuenten, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha.

2. Cuales están vigentes.

3. El monto y vigencia de los mismos.

4. Suficiencia presupuestal de estos.

5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio.

5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo.

6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas.

7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.).

Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET."

Habiéndose turnado la solicitud de acceso a la unidad administrativa en la que pudiere obrar la información, al respecto la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, por conducto del Subdirector de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios; procedió a brindar el acceso a la información pública que obra en sus archivos, sin perjuicio de cuidar la clasificación de aquella información que por su naturaleza así lo amerite, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para así preservar, por ejemplo, la protección de los datos personales y precisando lo siguiente:

"En atención a la solicitud de información con la referencia UE/114/2013, con número de folio



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información

005/14

México, D. F. a 21 de enero de 2014

0630500015713, cuya materia consiste en los "Contratos de servicio de vigilancia, servicio de personal de vigilancia, servicio de seguridad privada, servicio de seguridad, protección y vigilancia, servicio de seguridad y vigilancia, servicios de seguridad y vigilancia en estacionamientos, áreas públicas, oficinas, en inmuebles e instalaciones, servicio de seguridad y vigilancia con o sin equipo de seguridad, servicios de seguridad con monitoreo de tecnologías de la información, servicios integrados o similares con los que cuenten, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha", me permito informar que de 2010 a la fecha el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. ha celebrado diversos contratos, en las señaladas materias, los cuales que se relacionan en el archivo anexo.

Los contratos con las claves 1, 42-ad y 43-ad (según la relación que se envía) se adjudicaron en forma directa; los contratos con clave 42-i3 se adjudicaron a través de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. Atento a lo anterior, respecto de los contratos en primer término señalados no existe, en ningún caso, documentación consistente en: Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos, documentos que sí son existentes respecto de los contratos adjudicados a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. Por lo que hace al Estudio de Mercado solicitado, a la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo (propriadamente dicho, a las cotizaciones obtenidas en la investigación de mercado), y a la documentación en la que consta la Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas (propriadamente dicho, el resultado de la investigación de mercado realizada), dicha documentación, así como los mencionados contratos celebrados, tanto los adjudicados en forma directa, como los que resultaron de las invitaciones a cuando menos tres personas realizadas (incluyendo, respecto de estos últimos, la documentación solicitada), y los documentos en los que consta la suficiencia presupuestal, se ponen a disposición del solicitante de la información en las Instalaciones de esta Institución, en Periférico Sur # 4333, 4º Piso, Ala Poniente, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, en México, D.F., para lo cual el interesado deberá solicitar previa cita con Emeterio Barrientos Romero, Subdirector de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios, en el teléfono (55) 5449.9328, o bien en el correo electrónico ebarrien@bancomext.gob.mx. Se precisa que el acceso a la información se brindaría sin perjuicio de cuidar la clasificación de aquella información que por su naturaleza así lo amerite, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para así preservar, por ejemplo, la protección de los datos personales."

De lo antes precisado por la unidad administrativa se desprende que la información que se pone a disposición del solicitante, en las Instalaciones de esta Institución, es la siguiente documentación: Estudio de



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de ENLACE

Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Gubernamental

Resolución del Comité de Información
005/14

México, D. F. a 21 de enero de 2014

Mercado solicitado, a la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo (propiamente dicho a las cotizaciones obtenidas en la investigación de mercado), y a la documentación en la que consta la Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas (propiamente dicho, el resultado de la investigación de mercado realizada), así como los contratos celebrados y los documentos en los que consta la suficiencia presupuestal y convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos, existentes.

Asimismo en términos de lo manifestado por la unidad administrativa arriba referida, y obrando la constancia emitida por la misma, en la que concluye la inexistencia de la convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos, respecto de los contratos con las claves 1, 42-ad y 43-ad (según relación adjunta) en atención a que fueron adjudicados en forma directa.

Dado que la Unidad de Enlace remitió la solicitud que nos ocupa a la unidad administrativa en la que pudiese obrar la información solicitada, no se estima necesario tomar medidas adicionales, al respecto este Comité:

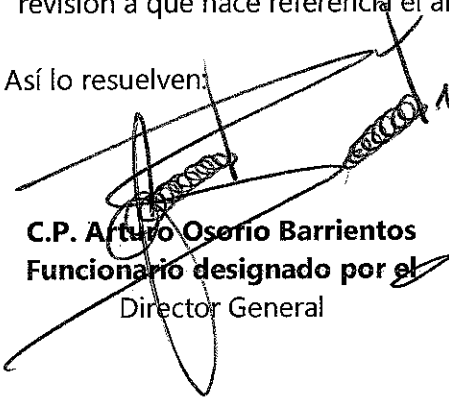
CONFIRMA la inexistencia de información precisada por la unidad administrativa.

Atento a lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 46 de la LFTAIPG, el Comité de Información RESUELVE lo siguiente:

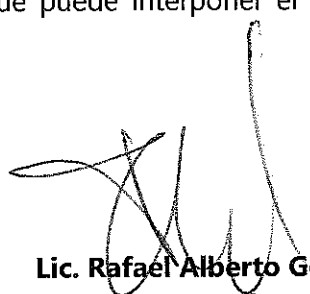
PRIMERO.- Confirma la inexistencia de la información precisada por la unidad administrativa consistente en Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos, por lo que hace a los contratos con las claves 1, 42-ad y 43-ad (según relación adjunta).

SEGUNDO.- Por lo que refiere a los demás documentos solicitados, bríndese el acceso a la información pública en términos de lo indicado por la unidad administrativa y notifíquese esta resolución dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la LFTAIPG, haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 49 de la LFTAIPG.

Así lo resuelven:


C.P. Arturo Osorio Barrientos
Funcionario designado por el
Director General


C.P. Sergio Samuel Cancino y
León
Titular del OIC


Lic. Rafael Alberto Gómez
Cerqueda
Titular de la Unidad de Enlace